

## ACUERDO No. 051

**Tarsicio Granizo Tamayo**  
**Ministro del Ambiente**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del Artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, jerarquía, calidad, descentralización, desconcentración, coordinación, planificación, participación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, prescribe que los máximos personeros de las instituciones podrán delegar sus facultades y atribuciones a otros funcionarios públicos, cuando la conveniencia lo requiera;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, manifiesta que los ministros de Estado en el ámbito de sus competencias, podrán delegar sus deberes y atribuciones a funcionarios del inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando lo estimen conveniente mediante acuerdo ministerial;
- Que,** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que son delegables las atribuciones propias de las autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, a las autoridades u órganos de inferior jerarquía;
- Que,** el artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expresa que la delegación debidamente conferida podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya otorgado y se extinguirá en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya ejecución se delegó;
- Que,** mediante escritura pública celebrada con fecha 20 de enero de 2011 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito se constituye el Fideicomiso Mercantil de Administración de Recursos para la Conservación del Medio Ambiente, celebrado entre la empresa privada REPSOL YPF y el Ministerio del Ambiente; y cuyo administrador es la Corporación Financiera Nacional;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 177 de fecha 23 de junio de 2014, se delega a la señorita Blga. María Tatiana Egües Larrea, asesora del Despacho Ministerial, para que a nombre y representación de la señora Ministra del Ambiente, presida

y conforme todas las Juntas de Actas del Fideicomiso Mercantil para la Conservación del Medio Ambiente;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 253 publicado en el Registro Oficial N° 336 del jueves 18 de septiembre de 2014, se delega a la Dra. María Alegría Corral Jervis, asesora jurídica del despacho Ministerial, para que a nombre y representación de la señora Ministra del Ambiente, presida y conforme todas las Juntas de Actas del Fideicomiso Mercantil para la Conservación del Medio Ambiente;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 21 de fecha 29 de febrero de 2016, se delega al Ing. Mario Patricio Naranjo Albuja, asesor del despacho Ministerial, para que a nombre y representación del señor Ministro del Ambiente, presida y conforme todas las Juntas de Actas del Fideicomiso Mercantil para la Conservación del Medio Ambiente;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° 62 de fecha 23 de Mayo de 2016, se delega al Economista Daniel Eduardo Cañarte Casal, asesor del despacho Ministerial, para que a nombre y representación del señor Ministro del Ambiente, presida y conforme todas las Juntas de Actas del Fideicomiso Mercantil para la Conservación del Medio Ambiente;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 074 de fecha 1 de julio de 2016, se delegó al Coordinador General Jurídico, para que a nombre y representación del señor Ministro del Ambiente, presida y conforme todas las Juntas de Actas del Fideicomiso Mercantil para la Conservación del Medio Ambiente;

**Que,** mediante Decreto Presidencial No. 05 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional Licenciado Lenín Moreno Garcés dispuso suprimir la Secretaría Nacional de la Administración Pública, transfiriendo sus competencia a la Secretaria General de la Presidencia de la República, Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y al Ministerio del Trabajo;

**Que,** en el Decreto Presidencial en mención en su disposición transitoria primera dispone que la administración temporal de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, se extenderá por el plazo improrrogable de 90 días, y;

En ejercicio de las atribuciones que confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

**Acuerda:**

**Artículo 1.-** Delegar al Licenciado Mauricio Fernando Barahona Guerrero, asesor del despacho Ministerial, para que a nombre y en representación del Ministro de Ambiente presida y conforme las juntas del Fideicomiso Mercantil, denominado: "*Fideicomiso de Administración de Recursos para la Conservación del Medio Ambiente*", y en ese ámbito, ejerza todas las demás facultades de la indicada función, relacionadas con el

proceso de ejecución y administración del referido Fideicomiso Mercantil.

**Artículo 2.-** Las acciones ejecutadas durante el ejercicio de la presente delegación son de responsabilidad directa y exclusiva del delegado, quien para tal efecto deberá observar las correspondientes normas y procedimientos, e informar periódicamente de los avances y resultados de su gestión al Ministro de Ambiente.

**Artículo 3.-** La máxima autoridad, cuando lo considere pertinente, podrá retomar las atribuciones delegadas en virtud del presente acuerdo, sin necesidad de que éste sea reformado o derogado.

**Artículo 4.-** Notifíquese con el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Nacional de la Administración Pública o quien hiciera sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

**Artículo 5.-** Notifíquese con el contenido del presente instrumento jurídico a la Gerencia Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización de la Corporación Financiera Nacional, en calidad de administradores fiduciarios.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.-** Se deroga expresamente el Acuerdo Ministerial No. 74 del 01 de julio de 2016, y por consiguiente se revoca la delegación conferida al Coordinador General Jurídico.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de su ejecución encárguese al Despacho Ministerial.

Dado en Quito, a 29 JUN 2017

Comuníquese y publíquese,



**Tarsicio Granizo Tamayo**  
**MINISTRO EL AMBIENTE**

Área	Responsable	Sumilla
CGJ	Silvia Vasquez	
CGJ	Iván Patiño	

